



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 054.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) Y SE DESIGNAN TECNICOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

-1-

Asunción, 31 de enero de 2020.

**VISTO:** El Decreto Nº 2991 del 06 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”.

El Memorando UAIA Nº 04/20 de fecha 29 de enero de 2020, por el cual la Unidad de Asuntos Internos y Anticorrupción solicita la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC).

**CONSIDERANDO:** Que, por providencia de la Dirección General de Gabinete Ministerial de fecha 30 de enero de 2020, se eleva a consideración el Memorando UAIA Nº 04/20 de fecha 29 de enero de 2020, por el cual la Unidad de Asuntos Internos y Anticorrupción hace referencia al mencionado Decreto y solicita la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, y propone que el mismo sea integrado por los titulares de la Unidad de Asuntos Internos y Anticorrupción, Dirección General de Gabinete, Dirección General de Planificación y Proyectos, Dirección General de Administración y Finanzas, y Dirección de la Unidad Especializada en TIC.

Que, la Ley Nº 6207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales; asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.

Que, el Decreto Nº 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).

**POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cual estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

- Unidad de Asuntos Internos y Anticorrupción (Unidad impulsora)
- Dirección General de Gabinete
- Dirección General de Planificación y Proyectos
- Dirección General de Administración y Finanzas



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 054.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) Y SE DESIGNAN TECNICOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

-2-

- Dirección de Unidad Especializada en TIC
- Dirección General de Auditoría Interna
- Dirección de Gabinete del Viceministerio de Comunicaciones
- Dirección de Gabinete del Viceministerio de TIC.

**Artículo 2º.-** *Designar como Técnicos Responsables de la elaboración y gestión operativa de la rendición de cuentas a los titulares de las siguientes dependencias:*

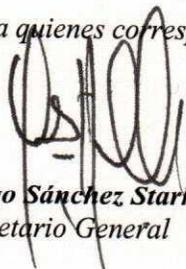
- Dirección de Relaciones Interinstitucionales
- Dirección de Gobierno Abierto

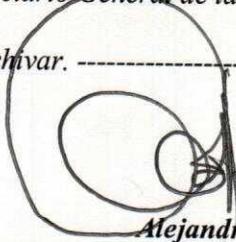
**Artículo 3º.-** *Establecer las funciones y atribuciones del comité y del equipo técnico responsable de la elaboración y gestión de la rendición de cuentas, las estipuladas en el MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», aprobado por Decreto Nº 2991 del 06 de diciembre de 2019.-*

**Artículo 4º.-** *Encomendar al Comité de Rendición de Cuentas conformado en el artículo 1º de la presente Resolución, la presentación de la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2020, con sus actividades y cronogramas, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha.-----*

**Artículo 5º.-** *La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.-----*

**Artículo 6º.-** *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----*

  
**Rodrigo Sánchez Stark**  
Secretario General

  
**Alejandro Peralta Vierci**  
Ministro